| | | |
|---|---|---|
| El futuro es de todos Mininterior | **FORMATO**<br>**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**<br>**ANEXO 2** | Código: GC-P2-F2<br>**Versión: 06**<br>**Vigente desde:**<br>**17/12/2018** |

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contrataciones de la entidad, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

"EL CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, a prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, brindando acompañamiento jurídico en lo que corresponde a la atención de acciones de tutelas, peticiones y consultas relacionadas al cumplimiento del Auto 04 de 2009 de la Sentencia T-025 de 2004."

PARÁGRAFO ÚNICO: De acuerdo al objeto del presente contrato, la Clasificación de Bienes y Servicios, del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema Electrónico de Contratación Pública es:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| (F) | (80) | (8011) | (801116) | (60111601) |

## 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Ministerio tiene como objeto dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos.
El estado colombiano requiere atender los mandatos de la Sentencia T-025 de 2004 y los Autos 04, 08 092, 237, 251 y 219 de la Corte Constitucional, para garantizar con ello los derechos fundamentales de la población indígena y preservar la diversidad étnica y cultural de Colombia, interviniendo de modo directo las realidades de los pueblos indígenas y comunidades con sus soluciones prácticas que afecten de modo positivo su situación y disminuya las causas que generan la vulneración de los mismos, para asegurar efectividad en las medidas que se implementen a fin de garantizar el Goce Efectivo de sus Derechos.

El Decreto 2340 de 2015, por medio del cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior, determina: "Artículo 1. Objetivo. El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. Artículo 2°. Funciones. El Ministerio del Interior, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, cumplirá las

siguientes: (...) 2. Diseñar e implementar de conformidad con la ley las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de éstos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social. (...) 10. Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.

(...). Artículo 13. Funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom. Son funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, las siguientes: 1. Asesorar, elaborar y proponer la formulación de la política pública en beneficio de los pueblos indígenas y Rom en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales. (...) 10. Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena, (...) yla formulación de acciones conjuntas.

Por otra parte, la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, debe participar en el diseño de las políticas públicas encaminadas a promover y garantizar los Derechos Humanos de los pueblos indígenas, para que con base en estas políticas se apoyen proyectos, se desarrollen líneas de acción, y se implementen mecanismos de protección, tales como visitas de acompañamiento, seguimiento y promoción de los derechos de las comunidades vulnerables y en situación de riesgo.
Por tal razón y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que constitucional y legalmente le competen al Ministerio del Interior y especialmente a la DAIRM en el marco de la defensa, apoyo y fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales, especialmente para hacer un acompañamiento jurídico a estos proyectos y toda vez que no cuenta con persona de planta que pueda apoyar dicha labor, se hace necesario continuar fortaleciendo a las comunidades indígenas, para el cabal cumplimiento de sus funciones asignadas a través del Decreto 2340 de 2015.

El personal asignado a la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías resulta insuficiente para atender, en este marco de responsabilidad institucional.

Por lo anterior, la DAIRM del Ministerio del Interior, en razón de la carencia de personal suficiente e idóneo para el cumplimiento de los objetivos ve la necesidad de contratar un profesional que pueda cumplir de forma efectiva y concreta las actividades señalas en los estudios previos.

## 2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, a prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, brindando acompañamiento jurídico en lo que corresponde a la atención de acciones de tutelas, peticiones y consultas relacionadas al

cumplimiento del Auto 04 de 2009 de la Sentencia T-025 de 2004.

PARÁGRAFO ÚNICO: De acuerdo al objeto del presente contrato, la Clasificación de Bienes y Servicios, del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema Electrónico de Contratación Pública es:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| (F) | (80) | (8011) | (801116) | (60111601) |

**2.1.1 DESCRIPCIÓN**

Con fundamento en el objeto contractual descrito anteriormente podemos identificar:

Apoyar en el Diseño y ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las comunidades indígenas y Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena y la formulación de acciones conjuntas, son algunas de las funciones a cargo la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, y para realizar la correcta ejecución de las mismas se requiere personal, brindando asistencia en la elaboración de respuestas en los debidos términos de ley a los diferentes requerimientos que en materia de población indígena se requiera como lo son tutelas, derechos de petición, o conceptos, de orden legal, conceptuar y absolver consultas de acuerdo con los programas y proyectos de la Dirección con la finalidad de atender la población indígena y la formulación de acciones conjuntas.

**2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

Durante la ejecución del contrato o convenio se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, es:

| CARGO | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-17 | Título Universitario y Titulo Postgrado Modalidad Especialización | 22 meses de experiencia profesional relacionada |

**2.1.3. VISITA NO OBLIGATORIA:** No aplica

**2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

No aplica

**2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de ejecución será por tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2019.

## 2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, el contratista podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio.

## 2.5 OBLIGACIONES:

### 2.5.1 ESPECIFICAS

**1**. Realizar seguimiento a los fallos y órdenes judiciales, en donde se encuentren vinculada la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y las relacionadas al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004. **2.** Apoyar en la elaboración de respuestas a las consultas y peticiones allegadas a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, tomando en consideración los términos de ley y los procedimientos internos establecidos, relacionados al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004. **3**. Actualizar la base de datos que permitan llevar el control de las acciones de tutelas y demás procesos judiciales que conlleven al seguimiento de los casos en los cuales intervenga la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom, y Minorías del Ministerio del Interior. **4.** Apoyar el trámite de los procesos jurídicos en los que haga parte la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías. **5.** Contar con un equipo de cómputo con tarjeta de red inalámbrica para la ejecución del contrato.**6.** Hacer entrega al Supervisor, para la realización del último pago, los archivo generados en ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al Proceso de Gestión Documental y el Procedimiento de Organización del Archivo de Gestión GD-P-03 establecidos por el Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI los cuales encontrarán en el link http://www.mininterior.gov.co/content/procedimiento-organizacion-del-archivo-de-gestion-gd-p-03-v3

### 2.5.2 GENERALES

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9.

Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10.Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 18. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 19. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 20. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB y mantener actualizado el mismo. 21. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el Informe Final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**2.5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: 1.**Ejercer la supervisión del contrato o convenio. **2.** Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso. **3.** Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. **4.** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **5.** Expedir el respectivo registró presupuestal. **6.** Aprobar la respectiva garantía.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

| | |
|---|---|
| Licitación publica | |
| Concurso de Méritos | |
| Selección abreviada | |
| Contratación Directa | X |
| Mínima Cuantía | |

**La justificación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 "**(...)**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, (...)"

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

### 4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será hasta la suma $16.611.750, el cual se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, el cual se encuentra respaldado así:

| CDP N° | FECHA EXP. | VALOR CDP | UNIDAD EJECUTORA | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | RECURSO |
|---|---|---|---|---|---|
| 7119 | 15/01/2019 | 16.611.750 | 37-01-01-000 | A-03-06-01-013 | 10 |

La suscrita Directora da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

### 4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**Profesional Especializado 2028-17** que tiene una exigencia de requisitos consistente en: "Título profesional, Titulo de Postgrado Modalidad Especialización y 22 meses de Experiencia Profesional relacionada"

El valor a pagar para el perfil señalado es la suma de **$5.537.250 M/L** según el rango previsto en la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios, establecida por el Ministerio del Interior vigente en el año 2018 y a la cual se le aplico el 3.5 % para el 2019, de conformidad con lo previsto en la circular expedida por la ordenadora del gasto.

No obstante en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagara proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

**4.3 FORMA DE PAGO:** El Ministerio pagará de la siguiente forma:

**a)** Un primer pago proporcional sobre la base de **$5.537.250 M/L** por los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, hasta el último día del respectivo mes. **b)** Pagos mensuales iguales sobre la base de **$5.537.250 M/L**, por la prestación de los servicios, o proporcionales en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato. Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio del Interior de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de e terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. EL MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

### 4.4 SUPERVISOR:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la Directora de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías o por quien designe la ordenadora del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente del CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

| Perfil requerido | | Perfil verificado | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Estudios** | Título Profesional y Titulo Postgrado Modalidad Especialización | Título profesional Derecho y Especialización en Derecho Procesal | | | |
| **Experiencia** | 22 meses de experiencia profesional relacionada | **Empresa** | **Fecha Inicio** | **Fecha Terminación** | **Tiempo** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Ministerio Del Interior M1387 de 2018 | 03/07/2018 | 30/11/2018 | 4 meses y 27 días |
| | | Empresa Cootrafacicreditos | 01/07/2013 | 05/10/2016 | 39 meses y 04 días |
| **TOTAL** | | | | | **44 meses y 01 día** |

## 5.2. OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

NO APLICA

| |
|---|
| Licitación publica |
| Concurso de Méritos |
| Selección abreviada |
| Mínima Cuantía |

### 5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

NO APLICA

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página:http://colombiacompra.gov.co/es/manuales, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza de acuerdo con la matriz anexa

## 7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

| GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA | | |
|---|---|---|
| **AMPAROS EXIGIBLES** | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
| **Cumplimiento** | 10% del valor estimado del contrato | Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución |
| **Calidad del servicio** | 10% del valor estimado del contrato | Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. |

| | | |
|---|---|---|
| El futuro es de todos | **FORMATO**<br>**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**<br>**ANEXO 2** | Código: GC-P2-F2<br>**Versión: 06**<br>**Vigente desde:**<br>**17/12/2018** |

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De Conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que la presente contratación (SI o NO) está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

| PAÍS | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | NO | SI | NO |
| | MEXICO | | NO | SI | |
| | PERÚ | | NO | SI | |
| CANADÁ | | SI | NO | SI | NO |
| CHILE | | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | SI | NO |
| MÉXICO | | SI | NO | SI | NO |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | NO | SI | NO |
| | GUATEMALA | | | | |
| | HONDURAS | | | | |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | SI | NO |
| COREA | | SI | NO | SI | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | SI | NO |

Atentamente,

**HILDUARA BARLIZA BRITO**
Directora de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

TRD: 2200.03.02